

**SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DEL MÁSTER DE NEUROPSICOLOGÍA y  
EDUCACIÓN  
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

FECHA: 02/05/2018

**1. Criterios Generales sobre reconocimiento de créditos aplicables al título**

La información relativa al reconocimiento de créditos puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

**2. Reconocimiento de Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional**

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 9.1.*

*Reconocimiento de experiencia laboral y profesional:*

«La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte

del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos».

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

El número de créditos que se reconocen en el Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por experiencia profesional es de 6 ECTS.

### 2.1. Criterios de valoración para el reconocimiento de “Prácticas Externas”:

A continuación, se incluye la definición de cada una de las competencias que deben adquirir los estudiantes que desarrollan las prácticas. En el siguiente cuadro se puede apreciar tres apartados:

- La competencia correspondiente
- La sugerencia del desarrollo de esa competencia en el tiempo de las prácticas
- Los criterios en los que se basará el reconocimiento

#### COMPETENCIAS:

##### 1.- BÁSICAS

<b>CB7</b>	<p>Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</p> <p>Durante las prácticas, los alumnos aprenden a observar la actividad que se realiza en centros educativos o especializados y a aportar los conocimientos neuropsicológicos adquiridos.</p> <p>Reconocimiento: Informe de la aplicación de la neuropsicología a problemas planteados en la actividad educativa u orientadora, relacionada con su área de estudio.</p>
<b>CB8</b>	<p>Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.</p> <p>En las clases sobre las prácticas se orienta a los alumnos para integrar los conocimientos adquiridos en el Máster para la intervención y actualización de los aportes más novedosos, iniciar su actividad investigadora y otros aspectos relacionados con la ética profesional. Los profesores de prácticas y los tutores externos del centro de prácticas analizan la actitud de los alumnos en cuanto a la ética profesional y orientan su actuación profesional.</p>

	Reconocimiento: Informe de tener una actitud social y ética responsable en sus acciones profesionales.
<b>CB9</b>	<p>Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones, los conocimientos y las razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>En el foro puntuable de la asignatura, los estudiantes han de mostrar experiencias especializadas para el profesor de la asignatura, así como para el resto de compañeros. Además, los tutores externos les piden la opinión de casos concretos como método de aprendizaje.</p> <p>Reconocimiento: Informe de haber realizado una presentación de una experiencia de neuropsicología aplicada a los procesos de aprendizaje a otros profesores o a padres de alumnos e jornadas, reuniones, cursos o congresos u otros.</p>

## 2.- GENERALES

<b>CG1</b>	<p>Conocer, comprender y expresar los contenidos científicos de las diferentes asignaturas, así como relacionarlos con los procesos de enseñanza y aprendizaje de la etapa educativa donde impartan las enseñanzas.</p> <p>En las prácticas de centros educativos o especializados, los alumnos relacionan los contenidos con los procesos de aprendizaje de la realidad que observan y mediante el análisis de casos de dificultades de aprendizaje.</p> <p>Reconocimiento: Informe de las acciones realizadas en el centro educativo o especializado de aplicar metodologías de neuropsicología relacionadas con las asignaturas del Máster. Al menos, debe mostrar la relación con siete asignaturas.</p>
<b>CG4</b>	<p>Desarrollar y aplicar metodologías del ámbito de la neuropsicología aplicada a la educación, tanto grupales, como personalizadas, adaptadas a la necesidad y a la diversidad de los estudiantes.</p> <p>En las prácticas, los alumnos tienen la posibilidad de aplicar metodologías concretas de evaluación e intervención supervisados por sus tutores externos. Este proceso implica ir ganando autonomía a medida que avanzan en el proceso. Además, muchas veces, preparan sesiones de neuropsicología y educación para otros profesores.</p> <p>Reconocimiento: Informe de las acciones realizadas en el centro educativo o especializado de aplicar metodologías de neuropsicología aplicada en situaciones grupales y personales, adaptadas a las necesidades y diversidad de los alumnos. Al menos, debe mostrar una acción grupal y otra de atención personal.</p>
<b>CG7</b>	<p>Conocer los procesos de interacción y comunicación en el aula, dominar destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar el aprendizaje y la convivencia en el aula mediante la cooperación de todos en el proyecto educativo.</p> <p>Las prácticas en centros educativos o especializados permiten a los alumnos la interacción con otros docentes, psicólogos, orientadores y profesionales diferentes, así como con los alumnos y los casos correspondientes en actividades de evaluación, intervención, reuniones, claustros, recreo... que hacen posible el ejercicio de habilidades de interacción, comunicación, habilidades sociales y de cooperación.</p> <p>Reconocimiento: Informe de realizar actividades o proyectos que fomenten la cooperación del psicólogo escolar, o psicopedagogo y los profesores en torno a la aplicación de la neuropsicología.</p>

## 3.- TRANSVERSALES

<b>CT2</b>	<p>Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.</p> <p>En las prácticas, los alumnos utilizan los foros, las clases y chats, guiados por el profesor de la asignatura para profundizar en los conocimientos y el aprendizaje de las competencias de las prácticas. El profesor además está en contacto directo con los tutores externos para la coordinación de la actuación de ambos respecto a cada uno de los alumnos del Máster.</p> <p>Reconocimiento: Informe de haber comunicado una práctica de neuropsicología aplicada a la educación.</p>
<b>CT4</b>	<p>Realizar una enseñanza personalizada adaptada al espacio digital (aula virtual multicultural y multirracial) a los recursos y a las situaciones y necesidades personales de los alumnos.</p> <p>La enseñanza es personalizada por el flujo constante de comunicación que se realiza y por el acceso al profesorado para comentar cualquier cuestión. Además, conocen la programación de la asignatura desde la semana 0, así como el código ético. Adquieren habilidades para la búsqueda de información en diferentes medios: webs, bibliografía, experiencias de proyectos e investigaciones en el campo de la neuropsicología aplicada a la educación y actualizan los conocimientos adquiridos.</p> <p>Reconocimiento: Informe de los recursos neuropsicológicos empleados en función de las necesidades de los alumnos (recursos para los alumnos en el aula y para los alumnos con dificultades de aprendizaje). Al menos, mostrar tres recursos.</p>

**4.- ESPECÍFICAS**

<b>CE1</b>	<p>Aplicar la neuropsicología a los procesos de aprendizaje de los alumnos con el fin de enriquecer los procesos educativos, las metodologías y la atención a cada uno de los alumnos.</p> <p>Los alumnos observan la metodología y la atención que se lleva a cabo en los centros educativos y especializados y aporta los conocimientos de la neuropsicología a través de los informes de prácticas, dos en total y corroborados por sus tutores externos de prácticas.</p> <p>Reconocimiento: Informe de la aplicación de la neuropsicología a los procesos de aprendizaje para enriquecer los procesos de aprendizaje, la metodología y la atención a cada alumno (procesos de funcionalidad visual relacionados con la lectoescritura, de audición y conciencia fonológica relacionada con el lenguaje y el aprendizaje de idiomas, de motricidad relacionada con la lectoescritura, de desarrollo de la lateralidad relacionada con las matemáticas, de habilidades de pensamiento relacionada con las áreas curriculares y de Inteligencias Múltiples relacionadas con metodologías de aula). Al menos, debe mostrar que ha aplicado la neuropsicología de cuatro de los seis programas mencionados.</p>
<b>CE4</b>	<p>Diseñar y desarrollar programas neuropsicológicos para la mejora del rendimiento escolar.</p> <p>Los alumnos observan las actividades de los centros educativos o especializados y aportan actividades y programas de intervención desde la base neuropsicológica de los procesos para mejorar el rendimiento escolar.</p> <p>Reconocimiento: Informe que refleje el diseño y desarrollo de programas neuropsicológicos para mejorar el rendimiento escolar (programas de habilidades visuales, auditivas, motrices, de desarrollo lateral, de lenguaje, de memoria, de habilidades de pensamiento, de Inteligencias Múltiples y de creatividad). Al menos, debe mostrar que ha diseñado y desarrollado seis programas de los nueve indicados.</p>
<b>CE8</b>	<p>Desarrollar la capacidad de hacer juicios y reflexiones personales sobre diferentes aportaciones científicas en el campo de la neuropsicología.</p>

	<p>Durante las prácticas, tanto en centros educativos como especializados, los alumnos observan, formulan preguntas, toman datos, emiten juicios y aportan reflexiones sobre estudios e investigaciones en el campo de la neuropsicología.</p> <p>Reconocimiento: Realización de estudios e investigaciones del campo de la neuropsicología.</p>
<b>CE9</b>	<p>Capacidad de empatía y adaptación con los diferentes profesionales de la educación. El alumno aprende a comunicarse y a adaptarse a los profesionales del centro educativo o especializado durante el periodo de prácticas y aporta los recursos del ámbito de la neuropsicología apropiado a cada situación.</p> <p>Reconocimiento: Informe de la participación en proyectos o trabajos neuropsicológicos con diferentes profesionales.</p>
<b>CE10</b>	<p>Capacidad para plantear y desarrollar programas neuropsicológicos en la institución educativa. En cada centro de prácticas, el alumno observa la realidad y plantea las mejoras que pueden llevarse a cabo a través de las propuestas de aplicación de los programas de neuropsicología aprendidos en el Máster.</p> <p>Reconocimiento: Informe de Proyecto del desarrollo de programas neuropsicológicos en el centro educativo o centro especializado donde trabaje el alumno.</p>

1. Tipo de entidad: Las prácticas del Máster en Neuropsicología y Educación pueden realizarse en centros especializados que aplican programas para mejorar los procesos neuropsicológicos relacionados con el aprendizaje (centros de optometría que realizan diagnósticos y aplican programas de terapia visual y auditiva para mejorar la lectura y el rendimiento escolar, centros de integración y mejora auditiva, centros de integración sensorial, centros de neurodesarrollo) y centros educativos donde se aplican programas neuropsicológicos en la orientación psicológica y en las aulas de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria y centros donde alumnos del Máster de promociones anteriores han realizado prácticas y se ha establecido convenio de colaboración.
2. Requerimientos Temporales:
  - Equivalencia en horas: 300 horas
3. Requerimientos relacionados con las actividades desempeñadas:
  - Aplicación de la neuropsicología a problemas planteados en la actividad educativa u orientadora, relacionada con su área de estudio
  - Presentación de una experiencia de neuropsicología aplicada a los procesos de aprendizaje a otros profesores o a padres de alumnos e jornadas, reuniones, cursos o congresos u otros.
  - Aplicación de metodologías de neuropsicología relacionadas con las asignaturas del Máster. Al menos, debe mostrar la relación con siete asignaturas.

- Aplicación de metodologías de neuropsicología aplicada en situaciones grupales y personales, adaptadas a las necesidades y diversidad de los alumnos. Al menos, debe mostrar una acción grupal y otra de atención personal.
- Formulación de juicios que contemplen reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos.
- Realización de actividades o proyectos que fomenten la cooperación del psicólogo escolar, o psicopedagogo y los profesores en torno a la aplicación de la neuropsicología.
- Conocer, y utilizar con habilidad, los mecanismos básicos de uso de la comunicación bidireccional entre profesores y alumnos, foros, chats, etc.
- Utilización de recursos neuropsicológicos empleados en función de las necesidades de los alumnos (recursos para los alumnos en el aula y para los alumnos con dificultades de aprendizaje). Al menos, mostrar tres recursos.
- Aplicación de la neuropsicología a los procesos de aprendizaje para enriquecer los procesos de aprendizaje, la metodología y la atención a cada alumno (procesos de funcionalidad visual relacionados con la lectoescritura, de audición y conciencia fonológica relacionada con el lenguaje y el aprendizaje de idiomas, de motricidad relacionada con la lectoescritura, de desarrollo de la lateralidad relacionada con las matemáticas, de habilidades de pensamiento relacionada con las áreas curriculares y de Inteligencias Múltiples relacionadas con metodologías de aula). Al menos, debe mostrar que ha aplicado la neuropsicología de cuatro de los seis programas mencionados.
- Diseño y desarrollo de programas neuropsicológicos para mejorar el rendimiento escolar (programas de habilidades visuales, auditivas, motrices, de desarrollo lateral, de lenguaje, de memoria, de habilidades de pensamiento, de Inteligencias Múltiples y de creatividad). Al menos, debe mostrar que ha diseñado y desarrollado seis programas de los nueve indicados.
- Realización de estudios e investigaciones del campo de la neuropsicología.
- Participación en proyectos o trabajos neuropsicológicos con diferentes profesionales.
- Participación en Proyecto del desarrollo de programas neuropsicológicos en el centro educativo o centro especializado donde trabaje el alumno.

## 2.2. Criterios de valoración para el reconocimiento de otras asignaturas:

En este título no se reconocen otras asignaturas que no sean las de prácticas. Lo que si se contemplan es el reconocimiento de créditos si los alumnos han iniciado el máster en el plan 2014 y pasan al 2017. La tabla para el reconocimiento de estos alumnos es:

TABLA DE EQUIVALENCIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS						
Plan 2014 A EXTINGUIR:				Modificación Plan 2017:		
Máster Neuropsicología y Educación. (Plan 2014)				Máster Neuropsicología y Educación. (Plan 2017)		
	Máster oficial	ECTS	Tipo <sup>1</sup>	Máster oficial	ECTS	Tipo <sup>1</sup>
ASIGNATURAS COMUNES	Funcionalidad Visual y Eficacia en los Procesos Lectores.	4	OB	Funcionalidad Visual y Auditiva para la Lectura, el Lenguaje, los Idiomas y el Aprendizaje	6	OB
	Funcionalidad Auditiva para Hablar, Escribir y Aprender Idiomas	3				
	Niveles Táctiles y Neuromotores, Escritura y Aprendizaje	3	OB	Niveles Táctiles, Motricidad, Lateralidad y Escritura	6	OB
	Lateralidad y Rendimiento Escolar	4				
	Procesos de Memoria, Aprendizaje y TIC	4	OB	Procesos de Memoria, Habilidades y TIC	6	OB
	Habilidades del Pensamiento, estilos cognitivos y Atención a la Diversidad	3				
	Procesos Neurolingüísticos y Niveles de Aprendizaje	3	OB	Procesos Neurolingüísticos, Dificultades y Programas de Intervención	6	OB
	Dificultades del Lenguaje	4				
	Dislexia y Discalculia	3	OB	Dislexia, Discalculia e Hiperactividad	6	OB
	Déficit de Atención e Hiperactividad	4				
	Desarrollo de las Inteligencias Múltiples	3	OB	Inteligencias Múltiples, Creatividad, Talento y Altas Capacidades	6	OB
	Creatividad: Cómo Realizar Proyectos Creativos	3				
Atención a los Alumnos con Talento y Altas Capacidades	4					
ASIGNATURAS Rama profesional	Prácticas	6	OP	Prácticas	6	OP

ASIGNATURAS	Rama investigadora	Metodología de investigación	6	OP	Metodología de la Investigación I	6	OP
		Desarrollo y Presentación de Publicaciones Científicas	4	OP	Metodología de la Investigación II	6	OP
		Investigación de neuropsicología aplicada a la Educación	4				

### 3. Reconocimiento por otros estudios universitarios oficiales

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales:*

«Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.»

Según el art. 13 del RD 1393/2007, *“El reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado deberán respetar las siguientes reglas básicas:*

- a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.»

#### 4. Reconocimiento de créditos por Títulos Propios Universitarios.

La Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el Artículo 9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales indica que «Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advierte la realización de la evaluación del aprendizaje. El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007».

No aplica

#### 5. Reconocimiento de créditos por enseñanzas superiores no universitarias (Ciclos Formativos, Enseñanzas Artísticas, Deportivas,...)

En la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>) se indica en el *Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias*:

«El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.»

No aplica

## 6. Criterios de valoración para el reconocimiento de créditos de carácter optativo por participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Se indica en la Normativa de UNIR de Transferencia y Reconocimiento de Créditos (<http://static.unir.net/documentos/normativa-RTC-CD-05052016.pdf>), en el *Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*:

«Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, “los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en **créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**”. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios recogidos en el Artículo 14 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

No aplica

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios, comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como “reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias” añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos optativos que correspondan.»

	Nombre	Fecha
Elaborado por	Silvia Pradas Montilla (Director/a Académico/Coordinador del Título)	02/05/2018
Aprobado por	Comisión RTC	23/10/2018